

Conferencia de Pekín: la mujer hacia el año 2000

REDACCIÓN DE LA VEIGA

El pasado mes de septiembre, entre los días 4 y 15, se celebró en Pekín, la IV Conferencia Mundial de la Mujer, «Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz». Esta conferencia es la culminación de otras anteriores, celebradas en Méjico (1975), Copenhague (1980) y Nairobi (1985).

Los trabajos de la IV Conferencia se organizan en dos foros alternativos, el Gubernamental, integrado por los miembros acreditados de los países participantes y miembros de las principales Organizaciones no Gubernamentales (ONGs), reunido en Pekín, y el Foro de las ONGs, reunido en Hairoi. En el primero se debatió sobre la participación política y económica de la mujer y la asignación de recursos; en el de las ONGs se trataron fundamentalmente, temas referentes a: mujer y medios de comunicación, participación política, paz y seguridad, economía y mecanismos institucionales, financieros y estratégicos de futuro.

Tras difíciles negociaciones se ha conseguido aprobar por "consenso", una Declaración de 38 párrafos, a modo de mensaje político, y una Plataforma de Acción de 362 párrafos que contiene medidas concretas para potenciar la situación de las mujeres.

Aunque el avance de la IV Conferencia, frente a conferencias anteriores, parece evidente, el interés y valor de una conferencia internacional sobre los problemas de las mujeres reside más en el debate social que suscita que en la Conferencia en sí misma; los acuerdos no son vinculantes, y, como se ha demostrado en anteriores Conferencias, la política de los gobiernos no varía de manera significativa. No obstante, al calor del debate y la atención que se le presta, sí es una oportunidad para poner de manifiesto la situación de las mujeres en el mundo.

Los problemas a los que se enfrenta una Conferencia de estas características a la hora de adoptar acuerdos son variados y de todos conocidos. El fundamental, el respeto a las diferentes tradiciones, culturas y religiones —curiosamente, casi siempre restrictivas de los derechos de la mujer—, aunque, por supuesto, dentro de la tolerancia más absoluta, ha encontrado —por fin— un límite en el documento final aprobado en Pekín. Este límite no es otro que los derechos humanos (!), de modo que (de tenerse en cuenta el documento) no puedan esgrimirse estos valores como justificación para la discriminación contra las mujeres o para atentar contra sus vidas y sus derechos fundamentales.

Por primera vez, se afirma que el disfrute de los derechos fundamentales por las mujeres incluye el derecho a ejercer el control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad sin ser sometidas a coerción. La sexualidad no está ligada exclusivamente a la reproducción y las

mujeres pueden decidir acerca del número de hijos que desean tener. Uno de los avances importantes de la reunión es el compromiso de los Estados de no penalizar a las mujeres que se sometan a abortos. También por primera vez, se habla en Pekín de las niñas, y se hace un llamamiento a los gobiernos para que erradiquen toda forma de discriminación, especialmente en materia de salud y educación (más de dos tercios de personas analfabetas adultas [960 mill.] que hay en todo el mundo son mujeres). Asimismo, se insta a los gobiernos a condenar y eliminar todo tipo de violencia contra las mujeres, definición que abarca la violencia sufrida por mujeres y niñas dentro de la familia y la comunidad. Se menciona específicamente las mutilaciones genitales, el infanticidio femenino, la selección prenatal en función del sexo, el acoso sexual, la prostitución forzosa, los embarazos forzados y las violaciones. A partir de Pekín, las violaciones perpetradas en tiempos de guerra deberán ser consideradas como crímenes de guerra. La participación de las mujeres en la vida económica y en la toma de decisiones (Gobiernos, instituciones, entidades administrativas públicas, etc.) es considerada como fundamental en el proceso de avance de las mujeres. Otra cuestión relevante es la consideración de la responsabilidad de los medios de comunicación en la promoción de imágenes no estereotipadas de las mujeres y los hombres, así como en la eliminación de los modelos que generen violencia.

En cuanto a los medios necesarios para llevar a cabo los acuerdos, destacan los recursos económicos, particularmente la cooperación al desarrollo; la cooperación con las organizaciones no gubernamentales y la participación en unidades centrales de coordinación política.

Otras importantes cuestiones, son asimismo mencionadas en los documentos de Pekín; pero, otras muchas, no menos importantes, han sido olvidadas o dejadas de lado conscientemente. La valoración que de los acuerdos adoptados en la Conferencia se hace difiere mucho según se trate de participantes en uno u otro foro. Sin duda falta mucho por hacer y el escaso efecto que en la mayoría de los gobiernos producen estas declaraciones de intención —eso sí, avaladas por la ONU—, hacen que no se depositen demasiadas esperanzas en ellas. No obstante, esto es lo que hay y, a pesar de lo que aún queda por hacer, no debemos dejar de lado estos pequeños pasos adelante que, sin duda, van abriendo camino a las mujeres de todo el mundo.

En palabras de la ministra Cristina Alberdí, «lograr la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres no solo interesa a las mujeres, sino que es una cuestión fundamental para avanzar en el desarrollo social, que interesa a la sociedad en su conjunto». Los documentos aprobados en Pekín, serán una referencia obligatoria que se habrá de tener en cuenta tanto para respetar los derechos de la mujer, como para no hacerlo.

- *Agradecemos la colaboración prestada por Raquel Rodríguez, Asesora legal de la Asociación de Madres Solteras Isadora Duncan de León.*